



DECRETO Nº 2566/25

San Martín de los Andes, 18 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.290/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.290/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Conso
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Lic. Alejandro V. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Arg. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Memoria y Habitat
Municipalidad de S.M. Andes